



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto requiere
(Cuaderno Medidas Cautelares)
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00070-00**

Previo resolver la solicitud cautelar que antecede (PDF 029, C02), se **requiere** al memorialista para que aclare su solicitud, en el entendido de precisar en qué sociedad pretende el embargo de acciones que se encuentren a nombre de la ejecutada Sasaco Colombia S.A.S., dado que las acciones de aquella sociedad no corresponden estrictamente a dicha persona jurídica, sino a sus accionistas, quienes no son convocados a este juicio, por tanto, no se puede ordenar el embargo de éstas en la forma solicitada por el togado.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 144 del 11 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49e8d8cf911f48d4655c22b598e8d53623e447f5a365095e0d5fb26eabba167**

Documento generado en 08/09/2023 04:29:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**